



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

Expediente N°:3580/02.-

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
-SUBSECRETARIA DE EDUCACION.-

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA
Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA FUNDACION
BANCO DE LA PAMPA.-

DICTAMEN N°: 936 / 02 .-

Sr. Ministro de Cultura y Educación:

El convenio suscripto oportunamente por el Ministerio y la Fundación Banco de La Pampa, encuentra su marco legal en el artículo 36 inciso b) de la Ley Provincial de Educación N° 1682 que faculta, al Ministerio de Cultura y Educación a la firma de convenios con asociaciones intermedias de la comunidad para implementar programas conjuntos de Educación no Formal.-

Atento a lo expuesto, es criterio de esta Asesoría Letrada de Gobierno que resulta innecesario el dictado del acto administrativo proyectado a fojas 16.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO SANTA ROSA, 19 JUL 2002
SMM/mesp.-



[Firma manuscrita]
DR. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa